

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local núm. 7 sito en la Plaza del Triunfo, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 29 m². El valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m², lo que resulta un total de 1.704.040 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta baja integrado en el Bloque C-1, planta baja con fachada a la calle Calvario, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.332, Libro 470, Folio 127, Finca 21.903.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un local sito en la Plaza del Triunfo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local núm. 8 sito en la Plaza del Triunfo, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 57,76 m². El valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m², lo que resulta un total de 3.405.729 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta baja integrado en el Bloque B, con fachada a la calle Calvario, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.331, Libro 469, Folio 214, Finca 21.857.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un local sito en la Plaza del Triunfo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local núm. 6 sito en la Plaza del Triunfo, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 28 m². El

valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m², lo que resulta un total de 1.645.280 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta baja integrado en el Bloque C-1, planta baja con fachada a la calle Calvario, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.332, Libro 470, Folio 130, Finca 21.904.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Santos Ballesteros.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. José Santos Ballesteros.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Santos Ballesteros, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 14,38 m² de superficie, ubicado en calle Padre Sánchez de Facinas. Sus linderos son los siguientes: Norte, con propiedad de D. José Santos Ballesteros; Sur, con propiedad municipal; Este, con propiedad de D. José Santos Ballesteros; y Oeste, con propiedad municipal».

Su valoración se estima en 6.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 106.470 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de 14,38 m² de superficie, al propietario colindante D. José Santos Ballesteros.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se conceden becas tipo E de Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, que configuran el marco normativo del citado Programa de Formación, y a propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Adjudicar las siguientes becas tipo E, en las cuantías económicas que se detallan para cada una de ellas:

Adjudicatario/a	DNI/NIF	Ayuda Aprob./ptas.
Aguilar Portero, Manuel	24.081.172	114.750
Anguis Climent, M.º Victoria	30.501.790	165.700
Carrascal Moreno, Francisco	27.305.648 W	58.000
Charlo de Bonilla, Lavinia	27.311.345	37.860
López Montero, Rosario	25.303.026	206.000
Mancha Jiménez, Angela	28.720.209 V	21.800
Marín Magán, Virginia	31.231.175 G	185.700
Perdigones Belloso, Manuel	28.712.183 H	34.000
Torres Romero, Ana María	39.329.681 A	175.133
Vioque Amor, José Eduardo	30.517.206 R	133.995
Zaragoza Ramírez, Vicente J.	31.233.490 L	133.995
Total de las ayudas aprobadas		1.266.933

Para el abono de las ayudas aprobadas, los/as adjudicatarios/as harán entrega de una memoria justificativa de la actividad objeto de ayuda con el Vº Bº del Director del Centro y gastos efectuados en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en BOJA.

La lista de las ayudas denegadas y motivo de su denegación quedará expuesta al público en el tablón de